



Cámara de Diputados

República Dominicana

Período Legislativo 2010-2016

Aviso

COMISIÓN ESPECIAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Comisión Especial para la Defensoría del Pueblo, por este medio y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley No. 19-01 de fecha 1ro de febrero de 2001, modificada por la Ley 367-09, del 23 de diciembre de 2009, que instituye el Defensor del Pueblo, invita formalmente a todos los ciudadanos (as), la sociedad civil, personas morales que deseen presentar candidaturas a los cargos siguientes de:

Defensor del Pueblo;
Primer Adjunto;
Segundo Adjunto.

Depositar en la Secretaría General de la Cámara de Diputados, a más tardar el 1ro de octubre de 2010, su currículum vitae y documentos de apoyo que avalen su candidatura, la cual deberá contar con los requisitos mínimos que se describen a continuación:

Requisitos mínimos:

Ser dominicano de nacimiento u origen;
Mayor de 30 años de edad;
Hallarse en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;

**No haber sido condenado a penas aflictivas e infamantes mediante sentencia;
que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada;
Tener una reconocida solvencia moral y profesional;
Poseer amplios conocimientos de la administración pública y de la gestión
gubernamental.**

Documentos justificativos:

**Comunicación de presentación de candidatura suscrita por el proponente y/o
por la persona física (as) o moral (les) que lo propongan;
Currículo Vitae con fotos 2x2;
Acta de Nacimiento Legalizada y copia de la Cédula de Identidad y Electoral;
Titularidad Certificada;
Certificado de No Antecedentes Judiciales expedido por la Procuraduría.**

Nota: Art. 11 Ley 19-01: "El Defensor del Pueblo no podrá pertenecer a partido político alguno, ni participar en actividades de carácter político partidario. Asimismo deberá renunciar a cualquier actividad remunerativa, excepto la docencia".

**Dr. Teodoro Ursino Reyes
Presidente Comisión Especial**